

EXPTE. H.C.D. N° 30.788/12.-
REF: ORDENANZA S/AUTO-
RIZACION DE CORSOS EN
EL DISTRITO DE MORENO.-
SESION EXTRAORDINARIA
20/12/12.-
ORDEN DEL DIA N° 021/12.-

VISTO que durante el mes de Febrero se realizan en nuestra Ciudad los Carnavales y Corsos Populares, organizados barrialmente y sin fines de lucro.

Que el Decreto 1854/10, que incorpora como feriados Nacionales al Lunes y Martes de carnaval. Estos feriados fueron establecidos a través del Decreto Ley N° 2446 del año 1956 ratificado por la Ley N° 14.667. Durante veinte años el carnaval, fue considerado como feriado Nacional hasta el año 1976 en que fue eliminado del calendario de feriados por la última dictadura militar pretendiendo aniquilar hasta la alegría popular y siendo recuperado para nuestro pueblo por dicha decisión de la Señora Presidenta Doctora. Cristina Fernández de Kirchner, y

CONSIDERANDO que el carnaval, celebración pública que tiene lugar antes de la cuaresma cristiana es la fiesta popular de mayor tradición en la historia de la humanidad y la celebración del mismo tiene gran importancia para nuestro País y nuestro Municipio.-

QUE el carnaval es una de las manifestaciones más genuinas de las diferentes culturas que habitan nuestro territorio que fomenta la participación y la transmisión de los valores que nos identifican, a la vez que permite la integración Social y Cultural en una suerte de sincretismo religioso que expresa la fusión de los diferentes pueblos que habitan nuestro suelo;

QUE los Corsos populares en Moreno son desde hace años parte de nuestra cultura popular y son sostenidos por las Instituciones y Organizaciones Barriales con mucho esfuerzo y sin ningún ánimo de lucro;

QUE los Corsos se constituyen en la fiesta que reúne a la población toda en un gran festejo y en ellos se ven reflejados el entusiasmo y esfuerzo que durante todo un año realizan las Instituciones Locales en el armado de murgas, comparsas y otras presentaciones;

QUE el Corso es un evento que nuclea a todas las Instituciones del pueblo y tiene como principal objetivo la integración, la cooperación recíproca y la diversión para la Comunidad circundante, ya que se llevan a cabo distintos desfiles de Murgas barriales los cuales congregan a gran cantidad de personas del barrio y zonas aledañas, a través de danzas, vestimentas, comparsas, grupos folclóricos, bandas de música, etc., incentivando la integración social y sirviendo además de contención a todos quienes participan del carnaval, jóvenes, niños y adultos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.249/12

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de Corsos en el Distrito de Moreno, siempre y cuando estos fueran con entrada libre y gratuita y hubieran obtenido el permiso correspondiente como espectáculo público ante el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º: Para una ulterior declaración de Interés Municipal un Corso deberá cumplir con ambos requisitos mencionados en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

20 DE DICIEMBRE DE 2012.-

Promulgada por Decreto N° 0049 – 04/01/2013